

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-100620

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,589

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,589) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-03/2020 “ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,543 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2020, y fueron publicadas el día 4 de mayo de 2020, en el periódico La Prensa Gráfica, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 5 y 6 de mayo de 2020, y la recepción y apertura de ofertas para el día 21 de mayo de 2020.
- III- Que de acuerdo al Registro de Consulta de Descargas de Bases en COMPRASAL, y el registro de retiro bases de la UACI, estas fueron obtenidas por CALLEJA, S.A. DE C.V. Y LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRESPIN.
- IV- Que de acuerdo a la Ficha de Recepción de Ofertas y al Acta de Apertura de Ofertas, solamente se recibió la oferta presentada por la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V.
- V- Que conforme a nota de fecha 25 de mayo de 2020, se le solicitó a la sociedad participante, que de acuerdo a la sección SI-IL.15 DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, de las Bases de Licitación, presente los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado), del año 2019, debidamente firmados y sellados, a más tardar el día 29 de mayo de 2020, hasta las 15:00 horas; documentación que no fue subsanada, por no haber sido presentada, denominando al ofertante no elegible, según a lo establecido en las bases de Licitación, por lo que no se podrá continuar con el proceso de evaluación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública LP-03/2020 AMST “ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, ya que al único participante, no se le considera elegible para continuar**

**con el proceso de evaluación por no presentar la documentación subsanable solicitada.**

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a no realizar un segundo proceso de contratación.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**